

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO 049 DE 2013

SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN A LA SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

ADENDA No. 1

Mediante la presente Adenda se adicionan y modifican los siguientes numerales:

1. Se modifica el numeral 14 FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor de los servicios facturados quincenalmente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura, la cual deberá ser radicada en el Centro de Información Documental – CID de la ESU, con el lleno de los requisitos de ley y contractuales.

El Proponente deberá elaborar facturas por cada uno de los centros de costos que se asignen en la ejecución del contrato, presentando cuatro (4) facturas, por cada uno de los ítems a contratar: 1. Salarios, 2. Factor prestacional, 3. Horas extras y recargos, y 4. Honorarios por administración, discriminando en cada una el IVA que corresponda.

La factura correspondiente al factor prestacional será pagada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura. El Proveedor se obliga a la apertura de una cuenta de ahorros en la cual únicamente se depositarán los valores facturados por dicho concepto. Se deberá enviar mensualmente a la ESU los extractos bancarios y los intereses generados por los depósitos realizados por concepto del factor prestacional. Este dinero tiene destinación específica para el pago de la liquidación definitiva del personal, y por lo tanto está prohibido cualquier movimiento con fines diferentes al establecido. La no observancia de esta obligación constituye incumplimiento del contrato.

La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proponente.

El contratista deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la entrega de facturas (hasta el 26 de cada mes). La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato suscrito con la ESU y el número del contrato interadministrativo, el concepto del bien o servicio que se factura, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

Para el pago de las facturas quincenales, se requiere el certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor o Interventor del contrato interadministrativo y la certificación de cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de la seguridad social, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

La ESU no reconocerá ningún reajuste durante la ejecución, vigencia y liquidación del contrato. Si durante la ejecución del contrato, el Gobierno Nacional decretare cambios en las leyes tributarias y leyes laborales que incidan en los costos parafiscales, éstos se aplicarán a partir de la fecha respectiva.

2. Se modifica el numeral 9 CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL EN MISIÓN A SUMINISTRAR:

CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL EN MISIÓN A SUMINISTRAR

En el marco de esta solicitud pública de ofertas se hará especial énfasis en el suministro del personal requerido, así como también de procesos formativos que les permitirán ejecutar sus actividades de manera eficiente, integral y conforme a las políticas públicas y programas diseñados por la Subsecretaría de Espacio Público, de tal forma que para la presente solicitud la ESU requiere inicialmente el suministro de los siguientes trabajadores en misión con cargo al contrato interadministrativo 4600045644 de 2013, hasta el 15 de agosto de 2013.

TABLA No. 1

N° de trabajadores	Cargo	Salario Básico Mensual, Includo Factor Prestacional
3	Coordinador de Gestión	\$ 5.560.943
40	Profesional Universitario	\$ 4.286.560
5	Tecnólogo	\$ 3.360.000
2	gestor de enlace	\$ 3.400.000
50	Técnico	\$ 2.300.000
50	Tramitador	\$ 1.984.500
369	Gestores operativos	\$ 1.365.000
44	Gestor de apoyo operativo	\$ 1.100.603

Las cantidades y cargos del personal en misión arriba indicados, podrán variarse aumentándose o disminuyéndose, de acuerdo con las necesidades del Municipio de Medellín, para lo cual el

supervisor del contrato presentará a la Empresa de Servicios Temporales la solicitud correspondiente, por cualquier medio escrito.

En todo caso el personal que sea contratado por quien presente la propuesta que resulte elegida deberá cumplir a cabalidad con todas los requisitos que sean exigidos en los perfiles establecidos para cada uno de los cargos.

Para el desarrollo del contrato a suscribir, producto de esta solicitud pública de ofertas, se dispondrá de rubros correspondientes para previsión de Recargos, Horas Extras y Dominicales, y Provisión de Situaciones Extras, formación académica, los cuales se harán con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo 4600045644 de 2013.

Las condiciones laborales de los trabajadores en misión, serán aquellas establecidas por la normatividad aplicable a los trabajadores del sector privado.

Adicionalmente se incorporará un componente formativo por cuenta de los recursos del Convenio, que será ejecutado con el personal a suministrar en misión y con su público objetivo, de conformidad con las políticas públicas municipales en materia de control de espacio público, que desarrollará los siguientes objetivos generales:

TABLA No. 2

Componente Formativo	Recursos a asignar
Ejercicio de la Autoridad en el espacio Público	\$45.179.435
Experiencias formativas desde lo personal hacia lo misional para el personal logístico que realiza las actividades de control y regulación del espacio público	\$41.500.000
El derecho del ciudadano a Usar un espacio público adecuado	\$40.500.000
Recuperación del Espacio Público desde el punto de vista cultural	\$129.000.000
El mejoramiento de las condiciones del comerciante informal a través de capacitaciones en emprendimiento, mercadeo, cultura del ahorro, finanzas personales, manipulación de alimentos	\$169.000.000
SUBTOTAL PROCESOS FORMATIVOS	\$425.179.435

Debe señalarse que estos objetivos generales serán concretados en actividades específicas de formación que se realizarán con base en los requerimientos que la Subsecretaría de Espacio Público realice durante la fase de ejecución.

1. Se modifica el segundo ítem del numeral 21 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA, así:

- El Proponente seleccionado deberá brindar por medio de instituciones de educación superior las actividades específicas de capacitación por los temas señalados en la tabla 2° del numeral 9° de la presente solicitud pública de oferta.

2. Se adiciona el siguiente numeral:

AJUSTE ECONÓMICO

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, la **ESU** decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico.

En este caso se solicitará a los proponentes que resulten elegibles que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

Las demás condiciones que no han sido objeto de modificación o aclaración siguen vigentes.

La presente Adenda hace parte integral de los Términos y Condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas SPO 049 de 2013.

Medellín, 21 de febrero de 2013